



De acuerdo con lo establecido en el citado artículo, el expediente se somete a Información Pública por plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a aquel en el que se produzca la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante el citado período, la documentación se encuentra a disposición de cualquier persona que desee consultarla, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 1, con el fin de que puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

En Espeluy, a 18 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, PEDRO BRUNO COBO.

– 7315

### Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

#### Edicto.

DON JUAN MORILLO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

#### Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Centro Guadalinfo, de La Guardia de Jaén, aprobado con carácter inicial el día 23 de junio de 2008, acuerdo hecho público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 148, de 28 de junio de 2008, conforme al artículo 49.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; se entenderá definitivamente aprobado tal acuerdo conforme al artículo 49.c) del mismo texto legal, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se inserta el texto íntegro del Reglamento.

*Reglamento de funcionamiento y régimen interno del Centro Guadalinfo de La Guardia de Jaén.*

#### 1. Introducción.

La Junta de Andalucía por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como de las ocho Diputaciones Provinciales Andaluzas han delegado el encargo integral y progresivo de desarrollar y desplegar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza aquellos proyectos y actuaciones conducentes a la implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento entre la ciudadanía a través de una entidad de Derecho Público denominada Consorcio Fernando de los Ríos, y participada por ambas instituciones.

Para llevar a cabo estos proyectos, dicho Consorcio, seguirá las líneas marcadas en el Plan Andalucía Sociedad de la Información, (A.S.I.) en su apartado «Comunidad Digital», dividiéndose en tres bloques fundamentales: Ciudadanía Digital, Inclusión Digital y Participación Digital.

Los objetivos principales del Consorcio para desarrollar estas actuaciones son: El incrementar el porcentaje de población que usa las T.I.C. en Andalucía, promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía garantizando su acceso y su uso; fundamentalmente en colectivos con riesgos de exclusión y en zonas desfavorecidas, además de fomentar su utilización como instrumento de participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública: En el ámbito civil, institucional, social y político.

Entre sus proyectos principales, destaca la puesta en valor de los recursos e infraestructuras disponibles para la dinamización de la Sociedad de la Información que forma la red de Centros de Acceso Público a Internet Guadalinfo, que existen repartidos por todo el territorio Andaluz, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de

un punto cercano de acceso, formación y asesoramiento sobre las T.I.C. a todos los ciudadanos.

El proyecto Guadalinfo se ha convertido en una herramienta fundamental de transformación para lograr la integración de la Comunidad Andaluza en la Sociedad de la Información y el Conocimiento. La gestión del proyecto Guadalinfo asumida por el Consorcio Fernando de los Ríos a partir de mayo de 2008, consiste en la puesta en marcha del nuevo modelo de gestión del Programa Guadalinfo, con el objeto de unir sinergias y establecer puentes de colaboración estables con los Ayuntamientos de aquellas poblaciones con Centros Guadalinfo que ayude a mejorar el servicio, y establecer nuevos centros Guadalinfo más allá de nuestra tierra, para acercarla a todos los ciudadanos andaluces residentes dentro y fuera de nuestra comunidad.

Esta nueva situación implica el cambio de una gestión mixta-compartida entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones Provinciales andaluzas al encargo integral del proyecto a nivel regional por parte del Consorcio Fernando de los Ríos. Se trata de una entidad instrumental de derecho público para aunar el proyecto inicial de estas nueve instituciones, que está desplegando un nuevo modelo organizativo para la gestión de la Red, y que para instrumentarlo la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa ha realizado una convocatoria de incentivos públicos que gestione el Consorcio para la implementación y desarrollo de este nuevo modelo.

La Orden de Incentivos para la implementación y sostenimiento de la red de centros Guadalinfo es el proceso regional de gestión del cambio en la organización del programa, que implica:

- Un nuevo modelo de financiación de los Ayuntamientos.
- Un mayor compromiso de los Ayuntamientos no sólo para Guadalinfo sino para dar cumplimiento al PLAN A.S.I. en el Área de Comunidad Digital en los municipios.
- Un nuevo y distinto papel y perfil de los dinamizadores/as que deben comprender y asimilar todos los agentes implicados.
- Un nuevo modelo de tramitación telemática.

A dichos efectos el Consorcio ha recomendado la aprobación de un Reglamento Interno del Centro Guadalinfo en cada Ayuntamiento de Andalucía, que es el objetivo del presente texto.

#### 2. Normativa de aplicación.

El presente Reglamento se fundamenta jurídicamente en las siguientes disposiciones:

– Art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en que dispone que: «En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas, las potestades reglamentaria y de auto-organización».

– El Art. 22.2.d) del citado texto legal establece la competencia del Pleno para la aprobación de los Reglamentos y Ordenanzas.

– El Art. 49 del citado texto legal dispone que: La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno (que requiere el quórum de mayoría simple).

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

– El Art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local establece que: «En la esfera de



su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bando. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes».

– El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en su Art. 7 establece que las disposiciones acordadas por las Corporaciones Locales para regir con carácter general revestirán la forma de Ordenanza o Reglamento.

### 3. *Objetivos del proyecto.*

Los objetivos del Proyecto Guadalinfo son los siguientes:

– Incrementar el porcentaje de población que usa las T.I.C. (Tecnologías de la Información y el Conocimiento).

– Promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía.

– Agilizar la incorporación de las mujeres, personas mayores, dependientes, personas con discapacidad y otros colectivos preferentes en el uso de las TIC.

– Acercar los conocimientos y el uso de las nuevas tecnologías a la población en situación, entornos o zonas desfavorecidas.

– Fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, tanto en el ámbito civil como en el político, mediante el uso de las T.I.Cs.

– Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.

– Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.

– Impulsar y fomentar la creación de contenidos para Internet por parte de la ciudadanía andaluza.

### 4. *Reglamento de funcionamiento y régimen interior.*

#### Inscripción.

1. El Centro Guadalinfo es de acceso libre y gratuito para todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

2. Los/as usuarios/as del Centro deberán realizar la correspondiente inscripción como usuario/a del mismo. Los datos proporcionados por los/as usuarios/as solamente se utilizarán con fines de identificación y de generación de estadísticas de uso de los recursos del Centro Guadalinfo.

3. El/la dinamizador/a del Centro habitual en funciones o el/la dinamizador/a en sustitución durante periodos vacacionales y/o ausencia por asuntos propios del responsable del centro deberá realizar un registro pormenorizado de los datos de cada usuario (edad, sexo, ocupación etc.), con el objetivo de poder generar las estadísticas correspondientes a la utilización de los recursos, en virtud a esta información. Además de ello, al realizar la inscripción, los/las usuarios/as deberán declarar que:

– Conocen y aceptan expresamente las normas y reglamento de uso del Centro, y que asumen las responsabilidades jurídicas que conlleva un mal uso del Centro por su parte.

– Conocen y aceptan los mecanismos de reclamación disponibles en caso de fallo de los equipos o aplicaciones, o mala calidad o insatisfacción del servicio recibido en el Centro.

– Indicar si aceptan que desde el Centro se les avise automáticamente vía SMS o correo electrónico de futuras actividades o novedades de interés para el usuario/a en relación al Centro.

#### Obligaciones de los usuarios.

4. Los/las usuarios/as deberán respetar en todo momento los horarios de disponibilidad del Centro Guadalinfo. Dicho horario quedará fijado por el personal responsable del Centro previo acuerdo con el Ayuntamiento, en función de la demanda de usuarios/as y de la disponibilidad del/la dinamizador/a en funciones o el dinamizador/a eventual de sustitución, facilitando en todo momento el acceso de

usuarios/as a las instalaciones en un horario razonable y accesible para la mayoría de los colectivos presentes en la localidad donde se encuentra ubicado el Centro, y cumpliendo los puntos del convenio 2008-2010 que hacen referencia al horario de apertura.

5. Puesto que en el Centro hay personas formándose y trabajando, todo usuario/a debe respetar al prójimo en todo momento, guardando silencio y comportándose de manera cívica.

6. No está permitido comer, fumar ni consumir bebidas de ningún tipo.

7. Los/las usuarios/as ayudarán a mantener limpio el Centro Guadalinfo usando las papeleras, ceniceros y otros elementos habilitados a tal efecto. Deberán conservar los recursos utilizados en el mismo estado de limpieza y conservación en el que lo encontraron.

8. No está permitido que los menores de 16 años usen el Centro Guadalinfo en horario escolar sin autorización expresa del/a profesor/a o de sus padres o tutores. Dicha autorización deberá ser presentada y justificada en cuanto a la ausencia escolar se refiere, por el propio profesor/a y/o padre/madre y/o tutor/a que da su consentimiento para uso del centro durante este horario.

9. Queda terminantemente prohibido el uso de los recursos del Centro Guadalinfo para cometer actividades ilegales o cualquier otra actividad que, sin estar penada por la ley, sea considerada por el/la dinamizador/a en funciones o el dinamizador/a eventual sustituto/a como inadecuada.

10. Está prohibido utilizar Internet para visitar páginas con contenido pornográfico, terrorista, racista, cualquier contenido que viole la legalidad vigente, atente contra la dignidad de las personas o sea considerado por el/a dinamizador/a del Centro Guadalinfo como inapropiado para el buen uso y funcionamiento de la instalación. El/la dinamizador/a en funciones o el dinamizador/a eventual sustituto/a, en caso de sospecha, podrá supervisar junto al usuarios/as sospechosos/as los contenidos a los que accede con el fin de evitar el uso indebido de los recursos.

11. Está prohibido instalar software en los equipos y utilizar cualquier dispositivo de almacenamiento de datos propiedad del/la usuario/a, sin la autorización y supervisión del/la dinamizador/a del Centro.

12. Cada usuario/a se hace responsable del equipo y demás recursos que esté utilizando en el tiempo asignado a tal efecto por el/la dinamizador/a del Centro. El uso indebido de los recursos por parte del usuario/a, cualquier alteración del orden o el desperfecto malintencionado en el equipamiento, puede suponer la prohibición, temporal o permanente, de la entrada al Centro Guadalinfo de origen o a otros centros (véase también norma 27 y 28) reservándose el mismo la posibilidad de presentar denuncia contra la persona que lo haya provocado.

13. Los cursos formativos y actividades relacionadas con la alfabetización digital tendrán preferencia a la hora de utilizar los recursos del Centro Guadalinfo sobre cualquier otra actividad. Así mismo, las actividades y cursos del Catálogo Regional de Actividades y Servicios, y del Catálogo Regional de Formación tendrán prioridad de uso sobre las actividades lúdicas y/o de acceso libre a los equipos y demás recursos del centro. Por otra parte, también son preferentes, el teletrabajo, la búsqueda de empleo, y orientación laboral, además de las actividades académicas, la gestión de asociaciones, etc. sobre el acceso libre de los equipos del centro.

14. Es deber de los/las usuarios/as cuidar de sus objetos personales, ya que el/la dinamizador/a del Centro no se hace responsable de la pérdida de los mismos. Se sugiere entrar sólo con el material que se necesite para trabajar en la sala, o mantenerlo visible y accesible en todo momento.

15. El/la dinamizador/a del Centro Guadalinfo en funciones o el dinamizador/a eventual sustituto/a no se hacen responsable de la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos, mal manejo de herramientas informáticas por parte de los usuarios o ausencia de archivados periódicos durante el uso de alguno de los recursos del Centro.



16. Queda totalmente prohibido al usuario/a modificar la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en la sala sin autorización expresa del/la dinamizador/a del Centro Guadalinfo.

Otras indicaciones.

17. El Centro Guadalinfo se reserva el derecho de establecer tarifas de cobro a los/as usuarios/as, en concepto de utilización de determinados dispositivos y servicios. Estas tarifas tenderán como único objetivo reponer el material consumido por dicho usuario y en ningún momento han de establecerse precios con ánimo de lucro.

18. El Centro habitualmente informará y promocionará los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades de la misma índole que se realicen en éste, así como de los métodos de inscripción necesarios para poder participar en los mismos. Esta información será publicada en tabloneros de anuncios, emisora local, Internet y demás medios de difusión que se consideren oportunos.

19. En casos en que sea necesario, en virtud de la demanda, controlar el acceso al Centro, éste podrá fijar determinados intervalos de tiempo que se asignarán a los/las usuarios/as para la utilización de los recursos.

20. El trato a los/as usuarios/as no podrá ser en ningún momento discriminatorio aunque sí que podrán establecerse prioridades de uso como se indica en la norma 13 de este anexo. A su vez, basándose en la demanda y disponibilidad de los recursos y a fin de evitar que determinados usuarios monopolicen el uso de los mismos, el Centro podrá establecer un sistema de seguimiento del tiempo que cada usuario invierte, para así poder establecer un control sobre el número máximo de horas diarias, semanales y mensuales que cada persona puede emplear en dicho Centro. Los/as usuarios/as deberán atenerse a las decisiones tomadas por el/a dinamizador/a del Centro Guadalinfo a este respecto.

Normativa específica a seguir por el/la dinamizador del centro.

21. Para el uso y el manejo de los sistemas informáticos y otros equipamientos del Centro, el/la dinamizador/a deberá respetar las normas nacionales y autonómicas en esta materia y, en particular, las siguientes normas específicas del Programa Guadalinfo.

– Los equipos informáticos y otros elementos e infraestructuras del Centro no están destinados al uso personal o extraprofesional de lo/as dinamizadores/as, por tanto, estos deben conocer que no gozan del uso privativo de los mismos.

– Lo/as dinamizadores/as deberán destinar los equipos informáticos que sean proveídos, a usos compatibles con la finalidad de las funciones que se les encomiendan y que correspondan a su trabajo.

– Los/as dinamizadores/as deberán cuidar los equipos informáticos que les sean facilitados, no procediendo a alterarlos o modificarlos.

– Lo/as dinamizadores/as no tienen permitido conectar a los equipos informáticos que se les provea, otros equipos y aplicaciones software distintos de los que tengan instalados.

– Los/as dinamizadores/as tienen prohibida la circulación de e-mail's ajenos al desempeño de su puesto de trabajo para intereses mercantiles particulares o sobre corrientes de opinión, mensajes promocionales, o el uso partidista de la Red desde terminales del Centro, salvaguardando los derechos de las Centrales Sindicales.

– Está prohibido el envío de e-mails acerca de virus o mecanismos de «hacking» de la red.

– Está vedado el acceso a «sites» que perjudiquen el buen funcionamiento del servidor y clientes del Centro.

– Está permitido solamente descargar archivos de la red (downloads) de archivos profesionales relacionados con la actividad, objetivos y servicios del Centro. En ningún caso, la realización de estas descargas supondrá una degradación perceptible del caudal eficaz de Internet que se ofrece a los usuarios/as del Centro.

– En el caso de descargas de archivos de la red, el/la dinamizador/a respetará en todo caso la normativa en vigor en relación a los dere-

chos de autor de los mismos, eximiéndose de cualquier uso indebido de los mismos al Ayuntamiento, al Consorcio «Fernando de los Ríos» y al resto de entidades participadas.

Instalaciones y local del centro Guadalinfo.

22. El centro Guadalinfo dispone de un local accesible que cumple las condiciones adecuadas para posibilitar su funcionamiento en óptimas condiciones, mediante el cumplimiento de la normativa y legislación vigente existente sobre instalaciones eléctricas, de climatización, seguridad e higiene en el trabajo, prevención y extinción de incendios y situaciones de emergencia, accesibilidad, seguro en vigor, y seguro de responsabilidad civil, vida y/o accidentes del/la dinamizador/a.

23. El Ayuntamiento Local ofrece la garantía de que el Centro Guadalinfo estará en pleno funcionamiento desde el 1 de mayo del 2008 al 31 de diciembre de 2010, como cumplimiento de las cláusulas firmadas mediante el convenio suscrito mediante la solicitud de incentivos 2008-2010 con el Consorcio Fernando de los Ríos para la implantación y funcionamiento durante 36 meses del Centro Guadalinfo.

24. El Ayuntamiento garantiza que el horario de funcionamiento del Centro será de un mínimo de 35 horas semanales, preferiblemente por la tarde, entre adaptando de forma flexible dicho horario a las necesidades del municipio, con al menos un 75% del horario entre las 16 y las 21 horas, y con un máximo el 25% del horario será en horario de mañana.

Recursos humanos del Centro Guadalinfo (dinamizador/es).

25. El/la dinamizador/a del centro es contratado como agente dinamizador/a del Centro previa selección del perfil establecido y desarrollará y cumplirá las funciones, responsabilidades y normativa del anexo 4 del convenio suscrito con el Consorcio Fernando de los Ríos, según los módulos económicos mínimos establecidos en el Anexo 6 de la Resolución.

26. El Ayuntamiento Local garantiza al menos la apertura del Centro en acceso libre, en los períodos vacacionales del/la dinamizador/a, mediante la contratación de personal dinamizador/a eventual durante dichos períodos.

Incumplimientos de los usuarios/as.

27. El incumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento podrá ser sancionado con la pérdida de condición de usuario/a y la prohibición de acceso al Centro, como se menciona en puntos anteriores.

28. En función de la existencia de intencionalidad o reiteración en la conducta infractora, así como de la naturaleza de los perjuicios causados, dicha pérdida de condición de usuario/a y prohibición de acceso al centro, podrá ser definitiva, tanto para el Centro de origen como para otros Centros de la red, reservándose el Consorcio y el Ayuntamiento la posibilidad de presentar la respectiva denuncia o demanda contra la persona que presuntamente lo haya provocado, tras el expediente informativo respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, 29 de julio de 2008.–El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

– 7475

## Ayuntamiento de Úbeda (Jaén). Negociado de Rentas.

### Anuncio.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales núm. 23, Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas; núm. 28, Reguladora de Tasa por Servicio de Piscina; núm. 29, Reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Gimnasio Municipal, y núm. 32, Reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 26 de mayo de 2008, se entiende definitivamente adoptado aquel acuerdo conforme al